



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DÓMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Lunes 4 de enero	Número 2

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 375/1981, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Juan Pedrosa Yagüe, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de febrero a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en ca-

lidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

La certificación a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrá ser examinada en días y horas hábiles. Y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

1. Vivienda del piso primero o superior, de la casa (derecha), señalada con el número diez de la calle de Las Murallas, de esta ciudad. Linda al frente u Orientación Este, por donde tiene la entrada, en línea de nueve metros tres centímetros, con calle de Las Murallas, por su fondo u Oeste, en línea de tres metros sesenta y cuatro centímetros, tres metros noventa y cinco centímetros y un metro treinta y ocho centímetros, con patio posterior (de la planta baja); por su derecha o Norte, en líneas de tres metros cuarenta y tres centímetros, cinco metros sesenta centímetros y noventa y dos centímetros, con terrenos de luces y vistas, existentes entre esta casa y la contigua, propiedad de don Teófilo Badas. Y por la izquierda o Sur, en línea de cuatro metros treinta centímetros con casa contigua propiedad de don Emerenciano del Campo, y de noventa y dos centímetros con terreno propiedad de don Emerenciano

del Campo. Está compuesta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de aseo. La superficie útil es de sesenta metros cuadrados y veinte centímetros. Le corresponde una cuota en proporción con el total de la edificación, del 0,50 por 100. Inscrita al tomo 3.289, libro 225, sección 1.ª, folio 7, finca número 18.444, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta en dos millones trescientas ochenta mil (2.380.000) pesetas, por el cual sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos, a 22 de diciembre de 1981.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

7705.—5.010,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos y su partido, por vacante.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil Blowthern Española, S. A., con domicilio social en Burgos, se ha dictado con esta fecha resolución, acordando conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley reguladora del procedimiento, convocar a nueva junta general a los acreedores de la suspensa, al no reunirse en la primera junta general celebrada la mayoría de capital necesaria para la aprobación del convenio presentado por dicha sociedad, habiéndose señalado para ello el día 25 de enero de 1982 y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, pre-

viniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder bastante.

Dado en Burgos, a 18 de diciembre de 1981.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

7706.—1.350,00

Don José Luis López Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía número 488 de 1981, a instancia de don José Antonio Lagunas Lucas, de Burgos, contra Cárnicas de Villaviciosa, S. A., en la actualidad en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad y por resolución de esta fecha, se ha acordado conceder un segundo plazo de cinco días, a expresada demandada para que pueda personarse en los autos, en legal forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a 21 de diciembre de 1981.—El Juez, José Luis López Muñiz y Goñi.—El Secretario (ilegible).

7707.—1.010,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 399 de 1980, seguidos a instancia de don Fernando Palacios Carasusan, de Burgos, contra don Agapito Marroquín Fernández, de Buggedo (Burgos), en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el siguiente bien embargado de la propiedad del demandado:

Una casa en la calle Real de Buggedo, que consta de planta baja destinada a cochera y almacén, planta primera destinada a vivienda y alto o desván, la vivienda consta de siete habitaciones, cocina y baño, valorada en tres millones de pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Miranda de Ebro, el día quince de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, pudiendo hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto.

3.º Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 23 de diciembre de 1981.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

7691.—2.710,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.158/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 28 de noviembre de 1981. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 1.158 de 1981, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicada María Begoña Antón Arnáiz, mayor de edad, soltera, auxiliar administrativa y vecina de Sestao (Vizcaya), calle Gran Vía, núm. 76, 1.º A.

Contra: Wolf Fang Karlheinrieh

Abbert, de 33 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Alemania, Gemeinde Puhrim-Obb, calle Adenaver Str 9. Como R. C. S. Elho Brunner GmbH, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Alemania, 8000 Munchen 90 calle Chiemgastr 148, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Wolf Fang Karlheinrieh Abbert, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de tres mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice a la perjudicada María Begoña Antón Arnáiz en la cantidad de seis mil pesetas; con R. C. S. de Elho Brunner GmbH; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Wolf Fang Karlheinrieh Abbert y al R. C. S. Elho Brunner GmbH, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de noviembre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 535 de 1981, sobre lesiones y malos tratos, contra Claudio Valderrama García, mayor de edad, soltero, obrero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Calle Corredera Baja de San Pablo, número 33-2º-izquierda, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictada en fecha 16 de diciembre del año en curso, en virtud del cual se le declara insolvencia total, a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo acordado y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 16 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como penales y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado, Claudio Valderrama García, mayor de edad, soltero, obrero y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, la pena de 15 días de arresto menor, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 535 de 1981, sobre imprudencia, lesiones y malos tratos, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea dicho condenado lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 16 de diciembre de 1981. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de primera Instancia de Aranda de Duero (Burgos) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se siguen autos de juicio ejecutivo, civil número 68 de 1979 a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, contra don Juan José García Plaza y otro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de 20 días, los bienes que a continuación se expresa y que fueron embargados al demandado don Juan José García Plaza:

Urbana: Piso quinto, tipo B-C, situado en la quinta planta alta del edificio número siete de la Plaza de

Primo de Rivera, con fachada posterior a la calle de San Gregorio, en esta villa. Ocupa la superficie útil de doscientos metros con treinta decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de las zonas comunes de planta, de doscientos treinta y seis metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos baños, dormitorio y aseo de servicio, oficio, cocina, hall, cuatro habitaciones más, terraza a la plaza de su situación y tendedores a patio de luces. Linda: derecha-entrando por la puerta principal, con el piso A) de esta planta, hueco del ascensor, meseta de escalera y rellanos de la misma; izquierda, propiedad de Pablo Peñalba y patio de luces; fondo, Plaza de su situación, y frente, meseta de escalera y los dos patios de luces del lateral derecho. Lleva como anejo el departamento del desván número tres, de los situados en la zona de esta misma planta, que ocupa la superficie de doce metros y setenta decímetros cuadrados y linda: derecha-entrando, con el número cuatro, y por la izquierda, propiedad de Luis Blanco Alvarez. Le corresponde una cuota de tres enteros y ochenta y ocho centésimas de otro por ciento. Es la finca registral núm. 23.977, inscrita al folio 157 del tomo 1.265 del archivo, libro 220 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Inscrito a nombre de don Juan José García Plaza y su esposa doña Susana Lázaro Pericacho.

Valorada para esta segunda subasta en seis millones ochocientos veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero el próximo día veintinueve de enero de 1982 y su hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Primera: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración dado a la finca para esta segunda subasta.

Tercera: Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, susplidos por certificación del Regis-

tro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 1981.—El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo.—El Secretario (ilegible).

7749.—5.650.00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca hace saber:

Que en este Juzgado, con el número 77/1981, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, por fallecimiento de doña Florencia Santamaría Campino, ocurrido en Oña, el 16 de agosto de 1981, en el Sanatorio Psiquiátrico, natural de Burgos, viuda, sin que se la conozcan parientes con derecho a suceder y sin que hubiera otorgado disposición testamentaria.

Por el presente, no habiéndose presentado persona alguna a reclamar la herencia en el segundo llamamiento, conforme al artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un tercer llamamiento, por término de dos meses, con apercibimiento de lo que haya lugar, para que quienes se crean con derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del expresado término.

Briviesca, a 15 de diciembre de 1981.—El Juez, Pablo Quecedo Aracil.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

De orden de S.S.^a y en virtud a

lo acordado en el juicio de faltas, número 72/81, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se emplaza a Jacinto Goncalves, Bat C. 112 Rue Charté, Anguleme (Francia), Antonio de Jesús Branco, bloque 121, Rue Lanise de Manillae, Angouleme (Francia), Rosa Rúa, en representación de su hijo Domingo Rúa Goncalves Bat C. 112, Rue Charice Angouleme (Francia), Domingo Rúa Goncalves, Bat C. 112, Rúa Charité, Angouleme (Francia), Nelson Texeira, 267, Rúa de Bordeaux, Angouleme, Carlos Rúa, por sí y en representación de sus hijos Carlos, Fernando, Ana Mavilde y Nelson Texeira, 267 Rúa de Bordeaux, Angouleme (Francia), Laurentina Texeira, ignorado paradero y Ludovina Texeira, Ana Mavilde Texeira, Carlos Texeira, Fernando Texeira, Hros. y perjudicados por la muerte de María de las Nieves Texeira, para que en el término de 5 días, comparezcan ante el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del partido, para que si les conviene puedan usar de su derecho, con los apercebimientos de Ley, todo ello en mérito del recurso de apelación que se ha interpuesto contra la sentencia dictada en autos.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a los expresados, expido y firmo la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en Briviesca, a 17 de diciembre de 1981.—El Juez (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de:

D. Ricardo Jiménez Jiménez, que dijo residir en esta capital, con domicilio en la calle Alvar Fáñez, número 7 y estando siempre ausente a las horas de reparto de la correspondencia, que se le instruye expediente núm. BU-42-81 por infracción de la Ley de Caza, consistente en cazar en tramo acotado sin permiso,

en época de veda y sin licencia de caza el día 11 de marzo de 1981 en el término municipal de Padilla de Arriba.

D. José Alberto Fernández Menéndez, que dijo residir en Burgos, calle Lavaderos, núm. 11 y estar siempre ausente en las horas de reparto de la correspondencia, que se le instruye expediente núm. BU-42-81 por infracción de la Ley de caza, consistente en cazar en tramo acotado sin permiso, en época de veda y sin licencia de caza, el día 11 de marzo de 1981 en el término municipal de Padilla de Arriba.

D. José Antonio Giménez Iglesias, que dijo residir en esta capital con domicilio en la calle Lavaderos, número 11 y que está siempre ausente de su domicilio en las horas de reparto de la correspondencia, que se le instruye expediente BU-42-81 por infracción de la Ley de Caza, consistente en cazar en tramo acotado sin permiso, en época de veda y sin licencia de caza, el día 11 de marzo de 1981 en el término municipal de Padilla de Arriba.

D. Máximo Córdoba Ochoa, que dijo residir en Burgos, calle Eladio Perlado, n.º 18, 8.º B y encontrarse siempre ausente de su domicilio a las horas de reparto de la correspondencia, que se le instruye Expediente número BU-192-81, por infracción de la Ley de Caza consistente en cazar en tramo acotado sin permiso, el día 12 de septiembre de 1981 en el término municipal de San Cristóbal.

D. Severino Arranz Chico, que dijo residir en Roa, con domicilio en la calle Palacio núm. 6 y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente número BU-139-81 por infracción de la Ley de Caza consistente en cazar en tramo acotado sin permiso del titular, el día 23 de agosto de 1981 en el término municipal de Roa.

Sobre lo que podrán Vds. formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las declaraciones testificales deberán estar reconocidas notarialmente las firmas de las mismas, o ante la Alcaldía donde residan los testigos, y enviarlas a este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A, 1.º, en Burgos.

Burgos, 18 de diciembre de 1981.
—El Jefe del Servicio Provincial,
P. D. (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Navas de Bureba, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de julio de 1978, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 4 de diciembre de 1981,

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes u otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicados, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de

la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de diciembre de 1981. El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 1981 acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 272 de 28 de noviembre.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: 182.5. Denominación: Asistencia médico-farmac. Créditos anteriores, Ptas.: 20.000. Aumentos o bajas, Ptas.: 15.000. Créditos definitivos, Ptas.: 35.000.

211.1; Material de oficina y otros; 150.000; 20.000; 170.000.

222.7; Arreglo de Jardines y arb.; 15.000; 35.000; 50.000.

223.1; Limp., alumb., calefac. oficinas; 40.000; 15.000; 55.000.

223.3; Limp., alumb., calefac. escuelas; 370.000; 130.000; 500.000.

223.4; Limpieza del Consultorio; 35.000; 10.000; 45.000.

251.1; Representación Municipal; 105.000; 145.000; 250.000.

262.6; Conservación servicios; 415.000; 155.000; 570.000.

271.7; Subvenciones Fiestas, Cult.; 325.000; 50.000; 375.000.

733.9; A Presupuesto Inversiones; 1.581.994; 2.611.948; 4.193.942.

Total: 3.056.994; 3.186.948; 6.243.942.

Lo que se publica para general conocimientos y efectos correspondientes.

Trespaderne, a 22 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Antonio Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3.2 g del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó el acuerdo definitivo de aprobación del expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación del superávit del ejercicio anterior y de los mayores ingresos del presente.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo previsto en los arts. 13.2 y 15.2 del R. D. Ley 3/81.

Las habilitaciones y suplementos que se aprueban son:

Partida: 2.211. Gastos de oficina: Consignación anterior: 35.000. Suplemento: 10.000. Crédito definitivo: 45.000 pesetas.

Partida: 2.223. (Limpieza, calefacción de inmuebles): 5.000; 20.000 y 25.000 pesetas.

Partida: 2.254. (Material técnico especial): 12.000; 1.000 y 13.000 pesetas.

Partida: 2.257. (Agua, gas, electricidad, etc.): 40.000; 25.000 y 65.000 pesetas.

Partida: 2.263. (Conservación de Inversiones): 20.000; 1.200.000 y 1.220.000 pesetas.

Partida: 2.271. (Mobiliario): 9.000 y 9.000 pesetas.

Partida: 2.291. (Gastos para ser-

vicios nuevos): 171.865; 200.000 y 371.865 pesetas.

Partida: 3.326. (Intereses préstamos): 50.000 y 50.000 pesetas.

Partida: 9.946. (Amortización préstamos): 430.000 y 430.000 pesetas.

Totales ptas.: 283.865; 1.945.000 y 2.228.865.

En Revilla del Campo, a 18 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 21 de diciembre de 1981, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 272 de 28 de noviembre de 1981.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: 211.1. Denominación: Gastos de oficina. Créditos anteriores, Ptas.: 80.000. Aumentos o bajas, Ptas.: 120.000. Créditos definitivos, Ptas.: 200.000.

223.1; Alumbrado, calefac. oficinas; 50.000; 50.000; 100.000.

223.3; Alumbrado, calefac. escuelas; 240.000; 85.000; 325.000.

223.7; Alumbrado del Repetidor TV.; 10.000; 15.000; 25.000.

241.1; Dietas miembros Corporación; 40.000; 40.000; 80.000.

258.6; Encargado recog. basuras; 400.000; 5.000; 405.000.

262.6; Conservación Servicios; 160.000; 100.000; 260.000.

291.7; Conserv. y mejora Polideportivo; 1.900.000; 1.900.000.

472.1; Subv. Colegio Secretarios; 1.000; 1.000.

Total: 980.000; 2.316.000; 3.296.000.

Lo que se publica para general

conocimiento y efectos correspondientes.

Cerezo de Río Tirón, 22 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Angel Riaño.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 18-12-81, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente y del presupuesto de inversiones del presente ejercicio con cargo al superávit del ejercicio anterior y a los mayores ingresos de los previstos en el presente ejercicio, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1981, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 273 de 30 de noviembre de 1981.

Los suplementos y habilitaciones de crédito de que se trata, con imputación a las partidas de los presupuestos que se indican en el citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Presupuesto Municipal Ordinario: Suplemento y crédito extraordinario.

Capítulo I. — Remuneraciones de personal. Créditos ant.: 2.656.514 pesetas. Aumentos: 518.812 pesetas. Créditos definitivos: 3.175.326 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y servicios. Créditos anteriores: 8.200.000 pesetas. Aumentos: 1.520.000 pesetas. Créditos definitivos: 9.720.000 pesetas.

Presupuesto de inversiones: Suplemento por transferencia.

Partida 611.6. Construcción Nave-Almacén. Consignación: 736.926. Aumento: 4.263.074. Crédito definitivo: 5.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Quintanar de la Sierra, a 23 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 1981, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 30-10-1981, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 272 de 28 de noviembre de 1981.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Berzosa de Bureba, Grisaleña, Piérnigas, Quintana Bureba y Zuñeda.

Capítulo: 1.111. Denominación: Sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Créditos anteriores, Ptas.: 240.387. Aumentos o bajas, Ptas.: 5.669. Créditos definitivos, Ptas.: 246.056.

1.198; Cuotas a la MUNPAL; 129.809; 3.062; 132.871.

Totales: 370.196; 8.731; 378.927.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Aguilar de Bureba, a 19 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Capítulo: 1.111. Denominación: Sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Créditos anteriores, Ptas.: 126.928. Aumentos o bajas, Ptas.: 2.993. Créditos definitivos, Ptas.: 129.921.

1.128; Cuotas a la MUNPAL; 68.541; 1.617; 70.152.

Totales: 195.469; 4.610; 200.079.

Lo que se publica para general

conocimiento y efectos correspondientes.

Berzosa de Bureba, a 19 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Capítulo: 1.111. Denominación: Sueldo, trienios, grado y pagas extras. Créditos anteriores, Ptas.: 151.344. Aumentos o bajas, Ptas.: 3.569. Créditos definitivos, Ptas.: 154.913.

1.198; Cuotas a la MUNPAL; 81.726; 1.927; 83.653.

Totales: 233.070; 5.496; 238.566.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Grisaleña, a 19 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIERNIGAS

Capítulo: 1.111. Denominación: Sueldo, trienios, grado y pagas extras. Créditos anteriores, Pesetas: 98.829. Aumentos o bajas, Ptas.: 2.330. Créditos definitivos, Pesetas: 101.159.

1.198; Cuotas a la MUNPAL; 53.368; 1.258; 54.626.

Totales: 152.197; 3.588; 155.785.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Piérnigas, a 19 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Capítulo: 1.111. Denominación: Sueldo, trienios, grado y pagas extras. Créditos anteriores, Pesetas: 131.772. Aumentos o bajas, Pesetas: 3.107. Créditos definitivos, Pesetas: 134.879.

1.198; Cuotas a la MUNPAL; 71.157; 1.678; 72.835.

Totales: 202.929; 4.785; 207.714.

Lo que se publica para general conocimientos y efectos correspondientes.

Quintanabureba, a 20 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Cap.: 1.111. Denominación: Sueldo, trienios, grado y pagas extras. Créditos anteriores, Ptas.: 219.652. Aumentos o bajas, Ptas.: 5.180. Créditos definitivos, Ptas.: 224.832.

1.198; Cuotas a la MUNPAL; 118.612; 2.797; 121.409.

Totales: 338.264; 7.977; 346.241.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Zuñeda, a 20 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el 20 de diciembre de 1981 por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 198.222 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 180.778 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, 4.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 383.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 49.000.

2.—Impuestos indirectos, 25.000.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 251.678.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 57.322.

Total del presupuesto preventivo, 383.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Ameyugo, a 26 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 22 de octubre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta le-

gal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 2.376.109 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 770.400 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 964.102.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 42.538.

8.—Variación de activos financieros, 100.644 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 4.253.793 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 874.260.

2.—Impuestos indirectos, 330.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 169.500.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.450.392.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 329.000.

B) Operaciones de capital.

8.—Variación de activos financieros, 100.641 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 4.253.793 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Merindad de Cuesta Urria, a 31 de octubre de 1981. — El Alcalde, Alfredo Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-

Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 1.166.597 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.705.034.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 15.370.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 39.262.

Total del presupuesto preventivo, 3.926.263 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 201.572.

2.—Impuestos indirectos, 126.288.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 225.146.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.716.507.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 656.750.

Total del presupuesto preventivo, 3.926.263 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villafruela, a 23 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Félix Pascual.

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 1.078.051 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.117.936.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 78.000.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 56.981.

9.—Variación de pasivos financieros, 367.172 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 5.698.140 pesetas.

Estado de ingresos

1.—Impuestos directos, 297.320.

2.—Impuestos indirectos, 217.840.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 883.608.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.518.087.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.187.285.

Total del presupuesto preventivo, 5.698.140 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villahoz, a 23 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de noviembre del año actual, la desafectación de un terreno de uso público existente en la calle de Traseras de Vista Alegre, y cuyos linderos son: Norte, Justino Nogales González; Sur y Oeste, calle de Traseras de Vista Alegre, y Este, Justino Nogales González, con una superficie de 9,64 metros cuadrados.

Se abre información pública durante un mes, a tenor de cuanto determina el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para posibles reclamaciones.

Melgar de Fernamental, 22 de diciembre de 1981.—La Alcaldesa, Purificación Rodríguez.

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Debidamente autorizado y aprobado, tendrá lugar en este Concejo,

a las 18 horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados desde el siguiente hábil en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de maderas, consistente en 630 pinos, pináster maderables, con 352 metros cúbicos y tasados en 391.200 pesetas, en el monte Lanchares, de esta pertenencia. Esta madera se vende en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

La admisión de pliegos, hasta la hora de subasta.

Pliego de condiciones y modelo de proposición, en Secretaría.

De quedar desierta, la segunda será al once día hábil, contados de la primitiva y a la misma hora.

Condado de Valdivielso, a 20 de diciembre de 1981. — El Presidente, P. H. (ilegible).

7574.—1.200,00

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Subasta de hayas

Desiertas por falta de concurrencia, la primera y segunda subastas, celebradas por esta Junta Vecinal, para la enajenación de 330 hayas del monte núm. 12 del Catálogo de U. P. denominado «Valdebustos», de la pertenencia de Eterna y San Pedro del Monte; por medio del presente anuncio, y debidamente autorizados por el Jefe del Servicio Provincial de ICONA, se anuncia nueva subasta, bajo las condiciones de las anteriores, con la única modificación consistente en la rebaja en el precio de tasación, que queda fijado en 530.000 pesetas, para celebrar el undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas, pudiendo presentar las plicas, hasta media hora antes a la de celebración de la subasta.

Casó de quedar desierta este subasta, se celebrará otra, en las mismas condiciones y horas, el décimo día hábil, siguiente a la primera.

Eterna, 2 de noviembre de 1981. El Alcalde P., Agapito García.

7578.—1.410,00

AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS

Anuncio de subasta de enajenación de chopos

Ejecutando acuerdo adoptado por

este Ayuntamiento y previa autorización reglamentaria se hace saber que desde el día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de venta de chopos ubicados en los pagos denominados siguientes:

94 chopos en Prado Redondo, El Molino y Pradillos, con 75 m.³ de madera más el ramaje de sus copas, valorados en 225.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán provisionalmente en Depositaria el 3 % de dicha tasación igual a 6.750 pesetas. Garantía definitiva: El 6 % sobre el valor que alcance el lote.

Las proposiciones se presentarán en los días hábiles, durante las horas de oficina hasta las trece horas del vigésimo día hábil.

De quedar desierta dicha subasta se celebrará por segunda vez después de los diez días hábiles siguientes a la primera en la misma valoración y condiciones.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, profesión, vecino de, calle, núm., titular del D. N. I. núm., expedido en el día de de 19...., manifiesta:

Que en relación con el anuncio de la subasta que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número, correspondiente al día de de 19....., y enterado debidamente del pliego de condiciones económico administrativas para dicha subasta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), y se obliga y compromete a cumplirlas todas las condiciones establecidas.

Acompaña resguardo de haber constituido la cantidad de 6.750 pesetas de fianza provisional, así como declaración jurada de no estar afecto en incompatibilidad e incapacidad en la misma.

Rabé de las Calzadas, a de de 19.... — (El licitador).

Rabé de las Calzadas, a 19 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Cándido Pampliega.

7701.—2.790,00